

Memorandum



Resolución de Administración N° 368 -2013-OEFA/OA

Lima,

22 OCT. 2013

VISTO:

El Memorándum N° 630-2013-OEFA/OTI, de fecha 16 de setiembre de 2013, de la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Henry Silva Zavaleta, por las Comisiones de Servicio en la ciudad de Arequipa, realizada del 12 al 13 de agosto de 2013 y en la ciudad de Cajamarca, realizada del 14 al 15 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum N° 630-2013-OEFA/OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Henry Silva Zavaleta, por las Comisiones de Servicio en la ciudad de Arequipa, realizada del 12 al 13 de agosto de 2013 a fin de realizar la Instalación y Capacitación del Personal de la Oficina Desconcentrada de Arequipa sobre el uso de los aplicativos STD, SIGA, SINADA; y en la ciudad de Cajamarca, realizada del 14 al 15 de agosto de 2013; a fin de realizar la Instalación y Capacitación del Personal de la Oficina Desconcentrada de Cajamarca sobre el uso de los aplicativos STD, SIGA, SINADA; sin embargo debido a problemas administrativos y a la premura del tiempo los viáticos no fueron gestionados oportunamente, motivo por el cual el comisionado viajó sin la asignación correspondiente para cumplir con el desarrollo de las actividades.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 4088-2013-OEFA/OPP-CCP del 16 de octubre de 2013, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Información.



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Henry Silva Zavaleta, por las Comisiones de Servicio en la ciudad de Arequipa, realizada del 12 al 13 de agosto de 2013 y en la ciudad de Cajamarca, realizada del 14 al 15 de agosto de 2013.


De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Henry Silva Zavaleta, por el importe de **S/. 699.40 (seiscientos noventa y nueve con 40/100 Nuevos Soles)**, por las Comisiones de Servicio en la ciudad de Arequipa, realizada del 12 al 13 de agosto de 2013 y en la ciudad de Cajamarca, realizada del 14 al 15 de agosto de 2013, con cargo a la Fuente de Financiamiento: **09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0030 Gestión Administrativa.**

2.3.2.1.2.2. Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio S/. 699.40

Regístrese y Comuníquese



JORGE AUGUSTO AYO WONG
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

